GS – 2023 - - 0 0 2 4 8 6 DIRAF – GUTEP

Informe de supervisión **No. 13**

Bogotá D.C 0 5 DIC 2023

Señora Brigadier General
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Ciudad

Asunto: informe de supervisión al contrato de interventoría No. PN DIRAF No. 06-3-10086-22

Respetuosamente me permito presentar a mi General el informe de supervisión del contrato del asunto, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicaciones oficiales o actos administrativos de nombramiento del supervisor:

Mediante comunicado oficial No.GS-2022-030843-DIRAF del 13/09/2022 se designa al señor Teniente (R) Hernán Mendieta Angarita.

Mediante comunicado oficial No.GS-2022-0035788-DIRAF del 26/10/2022 se designa como supervisor al Mayor Gustavo Adolfo Quiroz Waldo.

Mediante comunicado oficial No.GS-2023-013142-DIRAF del 27/10/2022 se designa como supervisor al señor PRO-03 ARQ. Nelson Antonio Curtidor Páez.

Periodicidad establecida del informe: Mensual
No. de informes a presentar: trece (13), con el plazo de la Prórroga Nro.3 se establecen informe Nro. trece (13), de informes presentados e ingresados a SECOP II: trece (13).

Objeto del Contrato: "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 – B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

Contratista:	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE.
Representante	Legal: CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE.
Valor Contrato:	$ 443.997.728,00.
Fecha de Inicio:	18/10/2022.
Fecha Terminación inicial:	20/12/2022.

Fecha de terminación, según prorroga No.1: hasta el 19/05/2023.

Fecha de terminación, según prorroga No.2: hasta el 06/10/2023.

Fecha de terminación, según prorroga No.3: hasta el 05/12/2023.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

1. Con oficio CVN-06-3-10086-2022-107 de fecha 08/11/2023, radicado en la ventanilla única de la Dirección General bajo número GE-2023-080766-DIPON del 14/11/2023, el señor CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, representante legal de la firma interventora, presenta a la Dirección Logística y Financiera realiza entrega y concepto sobre la solicitud de adición y prórroga de los contrato de obra e interventoría, adjuntando el oficio CI-2022-OF-PROC-003 del 24/10/2023 por medio del cual el CONSORCIO PONAL LYM entrega el paquete técnico y solicita la adición y prórroga.

2. Mediante comunicación oficial No. GS - 2023 - 002139 / DIFRA del 20/11/2023, por parte del supervisor del contrato de interventoría se presentó concepto y viabilidad solicitud modificación No. 3, prórroga No. 4 y adición No. 1 contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10178-22 y prórroga No. 4 y adición No. 1 contrato de interventoría PN DIRAF 06-3-10086-22, indicando lo siguiente:

 "(…) Teniendo en cuenta el desarrollo de los contratos Nro. PN DIRAF 06-6-10178-22 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1-B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", y PN DIRAF No. 06-3-10086-22 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 – B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", respetuosamente me permito informar a mi General, las consideraciones y justificaciones emitidas por el contratista de obra e interventoría, relacionadas a la solicitud presentada, en cuanto a la necesidad de incorporarle recursos adicionales, con el fin de ajustar técnica y presupuestalmente el proyecto, teniendo en cuenta las diferentes variables presentadas durante el transcurso y desarrollo de la obra, así:

 En cumplimiento al artículo 3 de la ley 80 de 1993, en cuanto que se señala que el contratista en su condición de colaborador con la administración, debe informar al contratante de las dificultades y/o situaciones relevantes que incidan en la normal ejecución y correlativa de los intervinientes en el contrato, propendiendo soluciones ajustadas a la realidad del contrato que permitan la realización del fin último de la gestión contractual, en cuanto a la necesidad y el beneficio de la administración pública; la firma contratista de obra CONSORCIO PONAL LYM, presentó mediante comunicación oficial CI-2022-OF-PROC-003 del 24/10/2023, "solicitud de Modificatoria No. 3 y Adicional No. 1 y Prórroga No. 4 del contrato de obra", soportado en el balance general del contrato principal y presupuesto de la adición No. 1 al contrato de obra, donde se establecieron mayores, menores cantidades e ítems nuevos no previstos adicionales, que fueron presentados en el Área de Infraestructura – Grupo de Seguimiento a Proyectos, previa convalidación y aprobación de la firma interventora CARLOS VERGARA NEGRETE y teniendo presente la asignación presupuestal para la vigencia 2022 con plan de compras Nro.017 del 27/01/2022, por valor de $ 7.184.280.846,59, se proyectó la ejecución inicial del 5,68% de la totalidad del proyecto, el cual está por un valor final de $ 126.410'096.318,20.

Por lo cual es importante indicar que para que las obras contratadas en la vigencia 2022 queden en funcionamiento, se estableció la necesidad que en la vigencia 2023 se adicionaran recursos a los contratos de obra e interventoría, logrando su puesta en funcionamiento, al finalizar la obra.

De lo anterior es importante indicar que estos recursos no fueron solicitados por parte del supervisor del contrato de interventoría, hasta que la ejecución de algunas obras se culminar logrando un buen desarrollo del proceso inicial, comprometiendo un 80% de los recursos que se encontraban en reserva presupuestal.

A la presente fecha y luego de lograr ejecutar un gran porcentaje de la obra contratada inicialmente, la presente supervisión, coordinadamente con el contratista de la interventoría, contratista de obra y consultor de los estudios del proyecto, efectuaron mesas técnicas para establecer dichas actividades Con base en el ajuste presupuestal por frentes de trabajo, se obtienen las siguientes actividades nuevas no previstas, y la justificación de la ejecución de las mismas, teniendo en cuenta que se hace necesarias para el desarrollo y terminación de los diferentes procesos constructivos, o porque son actividades antecesoras de otros procesos, que permitan concluir integralmente con el objeto del contrato, las cuales se solicita ser incluidas en el contrato de obra de la referencia, descritas así:

NP	ITEMS NO PREVISTOS
	PLANTAS Y EQUIPOS DE BOMBEO
NP 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMPACTA CAUDAL DE 3 LTS X SEGUNDO. INCLUYE TANQUE REGULADOR DE CAUDAL, BOMBAS RECIRCULADORAS DE AGUA, TANQUES ANAEROBICOS, SISTEMAS ELECTRICO Y DE CONEXIÓN, TABLEROS ELECTRICOS DE CONEXION. OBRA CIVIL PARA LA INSTALACION.
NP 20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-P RDE 21 4", INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO MATERIAL DEL SITIO Y EN RECEBO, RETIRO DE SOBRANTES
NP 21	TRAMITE DE PERMISOS Y REQUERIMIENTOS AMBIENTALES PARA LA DISPOSICION DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS
NP 22	SUMINISTRO E INSTALACIÓNCOMPACTA POTABILIZADORA DE AGUA CON CAPACIDAD PARA PROCESAR HASTA 6 LPS – 21,600 LPH - INCLUYE MÓDULOS DE FLOCULACIÓN, MICROFILTRACIÓN, COLORACIÓN , TANQUE FLOCULADOR ASCENDENTE COMPUESTO POR 3 CÁMARAS DE PROCESOS EN ESTRUCTURAS DE ACERO AL CARBÓN CON RECUBRIMIENTO INTERNO EN PINTURA EPOXICA, INCLUYE CAJA DE CONTROL Y MANIOBRA PARA FUNCIONAMIENTO SEMIAUTOMÁTICO. PLANTA DISEÑADA Y CONSTITUIDA BAJO NORMATIVAS INTERNACIONALES Y CUMPLE CON NORMATIVAS RAS 2000.
NP 23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE MODULAR APERNADOS, ARMADO EN SITIO, FABRICADO EN PRFV DE ALTA CALIDAD, . CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ÚTIL DE 80 M3, INCLUYE ESCALERA TIPO GATO CON GUARDA HOMBRE, INSTALACIÓN, INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE.
	LINEA DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES
NP 24	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PARA REDES DE ALCANTARILLADO
NP 25	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA PARA ACUEDUCTOS - 3" (INCLUYE INSTAL. ACCESORIOS)
NP 26	TEE PVC -PRESIÓN TRABAJO 200PSI- EXTREMOS UNIÓN MECANICA X LISO (3X3X3")
NP 27	CODO GRAN RADIO 45° PVC -PRESIÓN TRABAJO 200PSI- EXTREMOS UNIÓN MECANICA X LISO (3")
NP 28	CODO RADIO CORTO 90° PVC -PRESIÓN TRABAJO 200PSI- EXTREMOS UNIÓN MECANICA X LISO (3")
NP 29	TAPÓN EN H.D. -PRESIÓN TRABAJO 250PSI- PARA PVC/AC (3")
NP 30	CAJA INSPECCIÓN 0.60X0.60M, CONCRETO REF. 3000 PSI ELAB.EN OBRA, H=0.70M , E=0.07M (INC. EXCAVACIÓN, FORMALETA 1/3 USOS)
	ALIMENTADORES BAJA TENSION Y CANALIZACION
NP 31	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE AWG 3N8 FASES + 1N8 NEUTRO + 1N8 TIERRA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
NP 32	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE AWG 3N6 FASES + 1N6 NEUTRO + 1N8 TIERRA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
NP 33	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE COBRE AWG 3N4 FASES + 1N4 NEUTRO + 1N8 TIERRA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
NP 34	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE AWG 3N(4/0) FASES + 1N(4/0) NEUTRO + 1N2 TIERRA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
NP 35	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE AWG 3N2(500) KCMIL FASES + 1N2(500) KCMIL NEUTRO + 1N3/0 TIERRA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
NP 36	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE AWG 3N6 FASES + 1N2 NEUTRO +1N8 TIERRA, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
NP 37	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE AWG 3N2/0 FASES + 1N2/0 NEUTRO +1N4 TIERRA, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
NP 38	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE AWG 3N2/0 FASES +1N4 TIERRA, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
NP 39	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE AWG 3N2/0 FASES + 1N350 KCMIL NEUTRO +1N2 TIERRA, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
NP 40	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE AWG 3N500 FASES + 1N500 NEUTRO +1N1/0 TIERRA, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
NP 41	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE AWG 3N4(500) KCMIL FASES + 1N4(500) KCMIL NEUTRO +1N(4/0) TIERRA, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
NP 42	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE AWG 3N2(350) FASES + 1N2(350) NEUTRO + 1N1/0 TIERRA, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
NP 43	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE COBRE AWG 3N4 FASES + 1N6 NEUTRO + 1N8 TIERRA, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
	LUMINARIAS
NP 44	LUMINARIA DE TECNOLOGÍA LED MUEBLE 30X120, 40W INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FIJACIÓN
NP 45	LUMINARIA DE TECNOLOGÍA LED MUEBLE 30X30, 24W INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FIJACIÓN
NP 46	LUMINARIA DE TECNOLOGÍA LED HERMETICA 2X18W INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FIJACIÓN
NP 47	LUMINARIA DE TECNOLOGÍA LED DE EMERGENCIA 2.4 W, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO

NP 48	PUNTAS CAPTADORAS DE 600 MM EN ALUMINIO DE 1XØ 5/8" PARA SISTEMA DE APANTALLAMIENTO CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS, INCLUYE SOPORTE Y CONECTOR CON TORNILLO DE FIJACION, DE ACUERDO A PLANOS Y DETALLES.
NP 49	CONDUCTOR EN ALUMINIO TIPO ALAMBRÓN DE 8 mm DE DIÁMETRO EN ALUMINIO.
NP 50	GRAPA UNIVERSAL CRUZ, CONECTOR BIMETALICO
NP 51	PASACABLES TIPO DEXON, PARA SOPORTE DE CONDUCTOR
NP 52	CABLE DESNUDO 7 HILOS AWG NO. 2/0 (PARA INTERCONEXIÓN ENTRE SPT DE PARARRAYOS CON EL SPT DE POTENCIA Y EQUIPO SENSIBLE), INCLUYE SOLDADURA EXOTÉRMICA Y TRATAMIENTO FISICOQUÍMICO DEL TERRENO.
NP 53	ELECTRODO CERTIFICADO RETIE H=2,44 m Y 5/8 COBRE-COBRE 99%, PARA PUESTA A TIERRA
NP 54	SISTEMA PUESTA A TIERRA DE PARARRAYOS INCLUYE: BAJANTE EMBEBIDA EN DUCTO TIPO EMT DE 1XØ 1", CAJAS DE INSPECCIÓN DE (0,30X0,30)M CON TAPA, SOLDADURA EXOTÉRMICA, TRATAMIENTO DEL TERRENO CON ELECTRIGEL (BOLSA 25 KG/7M), MEDIDAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LA RPT DEBE SER MAX A 10 OHMIOS.
NP 55	AISLADOR TIPO DEHN PARA ALAMBRON DE 8 MM DE DIAMETRO, INCLUYE ELEMENTOS DE INSTALACION

Por lo expuesto anteriormente, de manera respetuosa y con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10178-22 suscrito con el PONAL LYM, esta supervisión conceptúa como VIABLE la solicitud y da aval técnico teniendo como soporte la documentación presentada por el interventor del contrato y recomienda a la entidad contratante, modificar parcialmente el ANEXO No. 2 CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO (anexo al presente documento revisado y aprobado), el ANEXO No. 1.1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, (incluyendo los análisis de los ítems no previstos. (Verificados y aprobados) según modificatorio No. 3 y prórroga No. 4 y CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato PN DIRAF No. 06-06-10178-22.

Con relación al contrato de interventoría es importante y necesario continuar con esta ya que se requiere el conocimiento técnico y administrativo adquirido sobre el proyecto, lo que facilita el desarrollo de la obra y garantiza el avance óptimo de la misma, el seguimiento y control sigue bajo responsabilidad de la misma firma, evitando dificultades en cuanto a la determinación de responsabilidades compartidas y se requiere una interventoría técnica especializada, por las especificaciones técnicas de construcción y materiales que se exigen en el contrato.
Por las razones anteriormente descritas esta supervisión considera viable la modificación, adición y prórroga de los contratos, así:

- ✓ *Contrato de obra No.PN-DIRAF-06-6-10178-22, prórroga por ciento ochenta (180) días calendario, es decir hasta el 03/06/2024 y adición por un valor de $ 3.487'210.287,65.*
- ✓ *Contrato de interventoría No.PN-DIRAF-06-3-10086-22, prórroga por ciento ochenta (180) días calendario, es decir hasta el 03/06/2024 y adición por un valor de $ 221993.410,64.*

Es importante mencionar que la administración cuenta con los recursos disponibles para efectuar la adición requerida para el proyecto en mención, soportada en la certificación plan anual de adquisiciones No. 111 del 08/06/2021 (...)".

3. Por parte del Área de Contratos de la Dirección Logística y Financiera se realizó devolución de los documentos y el paquete técnico del trámite de solicitud de adición y prórroga de los contratos de obra e interventoría, indicando lo siguiente:

 "(...) *Dios y patria, cordial saludo, teniendo en cuenta comentario GEPOL, a través del cual se ordena "emitir concepto, mediante comentario", respecto de la solicitud de adición y prorroga, elevada por el supervisor sobre el acuerdo de voluntades del asunto, respetuosamente me permito informar a mi coronel, que de acuerdo a reunión presidida por mi general Olga Patricia Salazar Sánchez el día de ayer 22/11/2023 se toma la decisión de no iniciar el proceso de adición y prorroga toda vez que carece de fundamento normativo por tal motivo no se adelanta mencionado proceso. Se devuelven documentos en físico al supervisor para conocimiento mi Coronel (...) ".*

4. Mediante oficio CI-2022-OF-046 del 22/11/2023, el representante legal del CONSOCIO PONAL LYM, solicita a la firma interventora "COMITÉ PRESENCIAL CON ORDENADOR DEL GASTO", así:

 "(...) Por medio de la presente, respetuosamente solicito a la interventoría tramitar el presente requerimiento para la realización de una reunión presencial que cuente con la presencia de: BRIGADIER GENERAL- OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, directora logística y financiera.

Lo anterior en el marco del proceso de solicitud de modificatoria No 3 y adicional de obra No 1, allegado a la entidad en el presente mes de noviembre. Dado que consideramos importante conocer el estado del trámite y socializar con las partes los compromisos adquiridos y el desarrollo de las actividades contractuales y adicionales.

La fecha queda a determinación de la entidad, sugiriendo amablemente por nuestra parte que fuese en el transcurso de esta semana, dada la urgencia que nos ocupa (...)".

De lo anterior se realizó reunión el día 23/11/2023 entre el CONSORCIO PONAL LYM y el ordenador del gasto, reunión realizada en el despacho de la Dirección Logística y Financiera, en la cual se indicó que, por parte de la administración que no se dio aval para realizar la adición No. 1, indicando que se autorizaría una prórroga hasta el 22/12/2023, con la finalidad de cumplir el 100% del contrato.

5. Mediante comunicación oficial GS-2023-002278-DIFRA del 27/11/2023, se solicito al señor Capitán CARLOS ANDRÉS BONILLA OROZCO, lo siguiente frente a la solicitud de adición de los contratos de obra e interventoría, así:

"(...) En atención a los contratos PN DIRAF 06-6-10178-22 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1-B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", y PN DIRAF No. 06-3-10086-22 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 – B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", de los cuales mediante comunicación oficial GS-2023-002139-DIFRA del 20/11/2023, por parte de la supervisión del contrato de interventoría se emitió concepto de viabilidad a la solicitud realizada por parte de los contratistas sobre la modificación No. 3, prórroga No. 4 y adición No. 1 de los acuerdos de voluntades en mención, del cual según nota marginal del aplicativo GEPOL se indica "de acuerdo a reunión presidida por mi general Olga Patricia Salazar Sánchez el día de ayer 22/11/2023 se toma la decisión de no iniciar el proceso de adición y prorroga toda vez que carece de fundamento normativo por tal motivo no se adelanta mencionado proceso".

*Por lo anteriormente descrito y teniendo presente la importancia de dicho trámite para la ejecución y terminación de la fase del proyecto en desarrollo, se solicita al señor Capitán precisar e indicar a que se refiere con el concepto emitido donde se manifiesta que la adición y prórroga "**carece de fundamento normativo**" (...)".*

6. Mediante comunicación oficial No. GS - 2023 - 002286 / DIFRA del 27/11/2023, se solicitó al señor CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, representante legal de la firma interventora, lo siguiente:

"(...) En atención a la comunicación GS-2023-013142-DILOF del 27/10/2023, mediante la cual se me notificó como supervisor del contrato PN DIRAF No. 06-3-10086-22 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 – B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", y atendiendo sus obligaciones descritas en el acuerdo de voluntades en mención, esta supervisión se permite solicitar remitir informe detallado del avance del proyecto indicando los siguientes puntos así:

- ✓ *Porcentaje de ejecución versus el programado; de existir algún tipo de atrasó indicar las acciones adelantadas para subsanar el mismo o en su defecto el informe de incumplimiento presentado.*
- ✓ *Actividades de obra ejecutadas, en ejecución y por ejecutar.*
- ✓ *Relación de personal profesional y operativo que a la fecha interviene en la obra, indicado si el mismo es el necesario para el cumplimento y desarrollo de las actividades de obra.*
- ✓ *Indica los horarios establecidos e implementados para el cumplimento y desarrollo de las obras contratadas.*
- ✓ *Informar el alcance financiero del proyecto de acuerdo con el modificatorio No. 2.*
- ✓ *De acuerdo con la prórroga No. 3 la cual estableció un plazo de ejecución hasta el 05/12/2023, indicar si se ejecutara el 100% de las obras contratadas en esta fecha establecida.*
- ✓ *Indicar las acciones adelantadas por parte de la firma interventora que busquen el cumplimento del objeto contractual.*
- ✓ *Relación de la totalidad de pagos efectuados (valores y porcentajes) a los contratos de obra e interventoría a la fecha del presente informe.*
- ✓ *Relación de los recursos faltantes por ejecutar y facturar (valores y porcentajes), manifestando si los mismos se comprometerá al 100% dentro del plazo contractual, esto teniendo presente que estos corresponden a reserva presupuestal constituida durante la vigencia 2022 y deben ser comprometidos durante el presente año.*
- ✓ *Indicar fecha en la cual se presentarán y tramitarán las respectivas cuentas donde se comprometan la totalidad de los recursos de los presentes contratos de obra e interventoría.*
- ✓ *Informar los planes de contingencia (si fueron necesarios) adoptados, indicando si los mismos fueron efectivos.*

*Por lo anterior y acudiendo a sus obligaciones contractuales de seguimiento y control del proyecto en mención, esta supervisión solicita la entrega del informe requerido el día **29/11/2023 a las 11:00 horas**, donde se indiquen las actuaciones y actividades adelantadas referente al desarrollo del contrato el cual tiene como fecha de terminación el próximo 05/12/2023, información necesaria para informar a la administración sobre el estado de los acuerdos de voluntades (...)".*

7. Mediante comunicación oficial Nro. GS - 2023 - 002306 - DIFRA del 28/11/2023, se solicitó al señor CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, representante legal de la firma interventora, lo siguiente:

"(...) requerimiento cumplimiento obligaciones contractuales como interventor del proyecto MENEV -DEUIL

*En atención a la ejecución del contrato de obra Nro. PN DIRAF 06-6-10178-22 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1-B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", del cual su firma realiza el control y seguimiento bajo el acuerdo de voluntades PN DIRAF No. 06-3-10086-22 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 – B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", los cuales tiene como fecha de terminación el próximo 05 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo establecido en la prórroga No. 3, y atendiendo las" (...) **OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL:14. En caso de cualquier tipo de incumplimiento** a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato, el interventor deberá **informar de inmediato al supervisor adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista, con el fin de informar al área de contratación para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo**. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, **el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y remitirlos al área de contratación**. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar (...)".*

Por lo anteriormente descrito se solicita al señor representante legal de la firma interventora CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, manifestarse de manera inmediata sobre el estado del contrato de obra y cumplimento del 100%, esto teniendo presente que el mismo vence el próximo 05/12/2023, y a la fecha no existe pronunciamiento al respecto donde se indique si se va a cumplir el objeto contractual por parte del contratista de obra CONSORCIO PONAL L&M, concepto necesario para poder informar de manera oportuna al ordenador del gasto para que se realicen las actuaciones administrativas correspondientes (...)".

8. Mediante oficio Nro. GS - 2023 - 002355 / DIFRA del 30/11/2023, se solicitó al señor CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, representante legal de la firma interventora, lo siguiente:

"(...) En atención a la ejecución del contrato de obra Nro. PN DIRAF 06-6-10178-22 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1-B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", del cual su firma realiza el control y seguimiento bajo el acuerdo de voluntades PN DIRAF No. 06-3-10086-22 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 – B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", los cuales tiene como fecha de terminación el próximo 05 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo establecido en la prórroga No. 3, se solicita al señor interventor en cumplimento de sus funciones contractuales remitir a esta supervisión informe detallado de la ejecución de acuerdo con el formato Código: 2BS-FR-0051 INFORME AVANCE DE OBRA, el cual se adjunta a la presente comunicación.

Por lo anterior esta supervisión solicita la entrega del documento requerido el día 01/12/2023 a las 11:00 horas, concepto necesario para poder informar de manera oportuna al ordenador del gasto para que se realicen las actuaciones administrativas correspondientes (...)".

9. Mediante comunicación No. GS - 2023 - 002376 – DIFRA del 30/11/2023, por parte del supervisor del contrato de interventoría, se emitió concepto sobre la solicitud de prorroga de los contratos de obra e interventoría en los siguientes términos:

"(...) Teniendo en cuenta el desarrollo de los contratos Nro. PN DIRAF 06-6-10178-22 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1-B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", y PN DIRAF No. 06-3-10086-22 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 – B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", respetuosamente me permito informar a la señora General, las consideraciones y justificaciones emitidas por el contratista de obra e interventoría, relacionadas con la solicitud presentada, en cuanto a la necesidad de prorrogar los contratos, teniendo en cuenta las diferentes situaciones acaecidas durante el transcurso y desarrollo de la obra, así:

En cumplimiento al artículo 3 de la ley 80 de 1993, en cuanto que se señala que el contratista en su condición de colaborador con la administración, debe informar al contratante de las dificultades y/o situaciones relevantes que incidan en la normal ejecución y correlativa de los intervinientes en el contrato, propendiendo soluciones ajustadas a la realidad del contrato que permitan la realización del fin último de la gestión contractual, en cuanto a la necesidad y el beneficio de la administración pública; la firma contratista de obra CONSORCIO PONAL LYM, presentó mediante oficio CI-2022-OF-047 del 27/11/2023, "solicitud de Prórroga No. 4 del contrato de obra", soportada en la necesidad de

ejecutar de actividades no previstas aprobadas en el balance No. 2 y el periodo invernal en la zona, el cual fue conceptuado por la firma interventora mediante el oficio CVN-06-3-10086-2022-118 del 28/11/2023, todo lo anterior remitido adjunto a la comunicación CVN-06-3-10086-2022-119 del 28/11/2023 del que se puede extraer el "(...) concepto positivo para prorrogar los contratos en referencia de obra e interventoría por diecisiete (17) días calendario, de acuerdo con la solicitud hecha por el CONSORCIO PONAL LYM y la justificación (...)"

ARGUMENTOS DEL CONRATISTA QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE LA PRORROGA.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS

"(...) Durante los procesos de intervención física del proyecto, se evidencia la necesidad de incluir actividades no previstas y a la vez aparecen fluctuaciones de mayores cantidades de los ítems contractuales. En razón de estos acontecimientos, se tramitó durante el presente mes, la solicitud del acta adicional No 1 y modificatorio No 3, en estos documentos técnicos avalados por la interventoría y posteriormente puestos a disposición de la entidad, donde en mesa técnica con el equipo profesional de la supervisión, también contaron con la aprobación. Se complementaban las obras adicionales que requiere el proyecto para su funcionalidad. Dado que el alcance actual del contrato deja las obras inconclusas sin el funcionamiento de sus componentes eléctricos, acueducto y sanitario. En este contexto y teniendo en cuenta que la entidad manifiesta la negativa de adicionar los recursos al contrato. Nuestro consorcio debe reevaluar los alcances finales del proyecto, realizando un balance final de los ítems contractuales y generando así el acta modificatoria No 3. Se resalta que el presupuesto del contrato contiene actividades que precedían a los ítems solicitados en el adicional, los cuales deben ejecutarse para no generar futuros detrimentos. Por tal motivo se requiere de un tiempo prudente para sortear este procedimiento de modificatoria bajo los conductos pertinentes y dejar en lo máximo posibles componentes funcionales o en su defecto en un estado de próxima culminación sin que afecte o retrase las intervenciones que le preceden (...)"

PERIODO INVERNAL

"(...) Durante las últimas semanas se han presentado fuertes lluvias en la región, que afectaron el desarrollo de las actividades en la obra. Específicamente estas lluvias venían acompañadas de descargas eléctricas por lo cual el personal no podía continuar con sus labores en virtud del cumplimiento de los planes de seguridad y salud en el trabajo. Otra consecuencia de las lluvias fue el deterioro de las vías de acceso las cuales generaron atascos de los carros tipo mixer que nos suministran el concreto y obligando a realizar obras de mejoramiento de las vías, y por consiguiente la reprogramación de las fechas de fundición de elementos en concreto (...)".

CONCEPTO DE INTEVENTORIA CVN-06-3-10086-2022-118.

"(...) Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente y analizando los argumentos que justifican la solicitud de ampliación del plazo contractual para el Contrato de Obra No. 06-6-10178-22 y en cumplimiento de lo estipulado en el compromiso contractual de la referencia, la interventoría considera que: En vista de la negativa por parte de la DILOF para la aprobación de la adición a los contratos de obra e interventoría, se hace necesario realizar el balance de obras y tramitar una nueva modificatoria para lo cual se requiere un tiempo prudencial para su aprobación y trámite. De igual manera consideramos pertinente otorgar al contratista un tiempo para la terminación de las actividades afectadas por las lluvias y la ejecución de las actividades que sean priorizadas en la modificatoria.

Por lo tanto, esta interventoría después de analizar los argumentos presentados por el consorcio PONAL LYM para la justificación de la solicitud de prorroga y siendo consciente de la situación del proyecto, emite concepto favorable para la prórroga solicitada por el consorcio contratista por 17 días calendario a partir del 6 de diciembre de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023 (...)".

SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRAS No. 06-6-10178-22

"(...) En virtud del concepto favorable por parte de esta interventoría de acuerdo a los argumentos presentados por la el Consorcio PONAL LYM para solicitar la prórroga al contrato de obras y ante el análisis realizado y presentado por esta interventoría en el presente escrito, se recomienda a la entidad contratante Policía Nacional - Dirección Administrativa, Financiera y Logística DILOF ampliar el plazo de ejecución del contrato por 17 días calendario contados a partir del 6 de diciembre de 2023 (...)"
Así las cosas, la nueva fecha de terminación del contrato sería el 22 de diciembre de 2023.
Se deja salvedad que el tiempo de prorroga que sea otorgado al contratista de obra no genera ningún costo adicional para la Policía Nacional.

SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 06-3-10086-22.

"(...) En caso que la Dirección Administrativa, Financiera y Logística atienda la recomendación de la interventoría en cuanto a la prórroga del plazo contractual al contrato de obra No. 06-6-10178-22 y en aras de darle continuidad al control y vigilancia que hace la firma CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE a dicho contrato en calidad de interventor, solicitamos también aprobar la prórroga del plazo de ejecución del contrato de interventoría N°06-3-10086-22 por el mismo periodo de 17 días calendario a partir del 6 de diciembre de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023.

Al igual que para el contrato de obras, se deja salvedad que el tiempo prorrogado para al contrato de interventoria no genera ningún costo adicional para la Policía Nacional por mayor permanencia de su personal en obra (...)"

Por lo expuesto anteriormente, de manera respetuosa, esta supervisión se permite dar trámite a la solicitud de prórroga efectuada conforme a los soportes documentales presentados por el interventor del contrato y recomienda a la entidad contratante, modificar parcialmente la CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato PN DIRAF No. 06-06-10178-22, para que se adelanten las siguientes actividades:

1. *Elaboración balance final de mayores y menores cantidades de obra.*
2. *Elaboración acta de cierre actividades ejecutadas, entrega de la edificación, elaboración planos récord, manuales de mantenimiento y demás documentos necesarios.*
3. *Tramite de cuenta final de obra con las actividades ejecutadas a la fecha de finalización.*
4. *Finalización de actividades por parte del contratista de obra y retiro de materiales sobrantes, logística y personal.*

Con relación al contrato de interventoría es importante y necesario continuar con esta ya que se requiere el conocimiento técnico y administrativo adquirido sobre el proyecto, lo que facilita el desarrollo de la obra y garantiza el avance óptimo de la misma, el seguimiento y control sigue bajo responsabilidad de la misma firma, evitando dificultades en cuanto a la determinación de responsabilidades compartidas y se requiere una interventoría técnica especializada, por las especificaciones técnicas de construcción y materiales que se exigen en el contrato.

Por las razones anteriormente descritas la prórroga de los contratos seria de la siguiente manera, así:

- ✓ *Contrato de obra No.PN-DIRAF-06-6-10178-22, prórroga por diecisiete (17) días calendario, es decir hasta el 22/12/2023.*

- ✓ *Contrato de interventoría No.PN-DIRAF-06-3-10086-22, prórroga por diecisiete (17) días calendario, es decir hasta el 22/12/2023.*

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	31/10/2023	Hasta	30/11/2023

2.2 Observaciones y Recomendaciones

Verificación de cumplimiento a obligaciones contractuales

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
GENERALES:			
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		El contratista ha cumplido con esta obligación
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Administración o a terceros.	X		No se han evidenciado problemas en el manejo de la información.
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias	X		No se han evidenciado problemas como el relacionado en esta obligación.
4. Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.	X		La entidad efectúa aprobación de las pólizas.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X		El contratista ha cumplido con sus obligaciones.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	X		Se cumple con esta obligación.
7. Restituir a la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	X		No se ha puesto a disposición del contratista de obra elementos de propiedad de la Policía Nacional.
8. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato	X		El personal se ha mantenido de acuerdo a lo indicado.
9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de	X		No se han tenido inconvenientes en el cumplimiento de estas

acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.			obligaciones
10. Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo	X		No se han tenido inconvenientes en el cumplimiento de estas obligaciones
11. .El contratista garantizará el cumplimiento Decreto 357 de 21/05/97. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.	X		El contratista ha cumplido con sus obligaciones.
12. El contratista garantizará el cumplimiento Ley 55 del 2 de julio de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	X		Se cumple con esta obligación por parte de interventoría.
13. El contratista garantizará el cumplimiento Decreto 1541 de 28/07/78. Modificado por el Decreto Nacional 2858 de 1981. por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973	X		El contratista ha cumplido con sus obligaciones.
14. El contratista garantizará el cumplimiento Resolución No. 1652 De 2007 (septiembre 10) por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones	X		El interventor no ha admitido a la fecha del informe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono
15. El contratista garantizará el cumplimiento Resolución No. 41012 de 2015 Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia	X		El contratista ha cumplido con su obligación.
16. Adoptar las medidas necesarias que se han establecido desde el gobierno nacional, de acuerdo con las fases que se han construido para el manejo de la pandemia por Covid 19, y apropiar las medidas en obra, para reducir el impacto de la enfermedad, enfocadas a disminuir la velocidad de transmisión, cumplir con los requisitos de vacunación, y todas aquellas en el marco de la emergencia sanitaria, manteniendo las condiciones de prevención y autocuidado.	X		Se cumple con esta obligación por parte de interventoría.

ESPECÍFICAS: DE CARÁCTER TÉCNICO			
1. La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	X		La firma interventora ha realizado el debido control en el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista de obra, informando mediante informe mensual y porcentaje de avance programado vs ejecutado, soportado con fotografías semanales y con las respectivas pruebas de campo a las actividades ejecutadas y los ensayos de laboratorio a los materiales utilizados.
2. El contratista deberá suscribir junto con el Supervisor del contrato el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.	X		Se realizó con fecha del 18/10/2022
3. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	X		Frente a este aspecto las inquietudes o aspectos técnicos generados en el desarrollo de la obra, fueron debidamente consultados con la consultoría e interventoría del proyecto a través de la supervisión de esta fase, mediante correos electrónicos y reuniones, con el fin de agilizar y dinamizar las actividades de ejecución de obra, resultado de esta actividad se han generado actas.
4. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras y dotación requeridas.	X		Se han tramitado los permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras y dotación contratada, sin embargo, a la fecha no se ha otorgado el permiso de exploración de pozo profundo, el cual es necesario para surtir de agua la obra y el proyecto, la carencia de agua potable para ser usada en el desarrollo de la obra y en la mezcla de concretos, ha llevado a retrasos en ejecución de algunos ítems, sin embargo el contratista continúa asumiendo ese costo y logística no prevista. El tiempo de ejecución afectado por este inconveniente (no imputable a contratista o entidad), será tenido en cuenta para solicitar una prórroga al plazo establecido.
5. Revisar los diseños, presupuesto detallado de obra y dotación, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentando las observaciones	X		Durante el periodo transcurrido del contrato, la interventoría, contratista de obra, entidad y consultor, han efectuado

a que haya lugar al contratista y al supervisor del contrato, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlos a aprobación de la entidad.			coordinaciones y aclaraciones a los diseños, presupuesto detallado de obra y dotación, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, teniendo en cuenta los tiempos de ejecución proyectados, los cuales son cortos. Es necesario que se continúe proponiendo soluciones técnicas actuales con respecto a materiales o ítems no establecidos en el contrato, pero que pueden representar avances en ejecución y proyección de pagos constantes para contar con flujo presupuestal en el desarrollo de la obra y avances mas próximos.
6. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y contratista, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.	X		La interventoría ha respondido de manera pronta y oportuna a las peticiones de esta supervisión.
7. Inspeccionar de manera permanente las obras y dotación que ejecute el contratista durante la ejecución del contrato de obra.	X		Se adelantan estas labores y se deja constancia en la bitácora de obra y en el informe mensual de interventoría.
8. Inspeccionar permanentemente los materiales que se utilicen en la obra y dotación rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas dadas	X		A la fecha se están adelantando estas labores por parte de la interventoría.
9. Mantener en la obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones y estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen para convenientes para el desarrollo del proyecto. La no presentación de este requerimiento será considerado como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el contrato.	X		La información se encuentra en obra y es motivo de consulta permanentemente.
10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra y dotación, el acta de recibo final de obra y dotación y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas. Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado	X		El contratista presento a la interventoría para revisión, los análisis de precios unitarios para ítems no previstos y el balance de obras y son aprobados. Actualmente se efectúa visitas técnicas, procesos de análisis, verificación técnica, control, elaboración de balances y memorias de cálculo, así como los documentos administrativos requeridos en la Dirección

donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la entidad. Los balances, APU, actas de corte, de iniciación, (suspensión y reiniciación si las hay), informes mensuales y/o cuando se amerite impresos y fotografías a color, esta documentación referenciada la debe firmar los representantes legales de los contratos de obra e interventoría o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato.			Logística y Financiera para lograr la modificación del contrato, y así generar más rendimiento en obra, mejor calidad del ítem y mejores acabados, para facturar la reserva presupuestal actual.
11. Comprobar permanentemente que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la correcta ejecución de la obra.	X		Interventoría comprueba permanentemente los ensayos de laboratorio, cumpliendo con la calidad y resistencia establecida en los estudios y la correcta ejecución de las obras.
12. Exigir a la firma contratista que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados.	X		Se cumple esta actividad por parte del interventor
13. Cuando las obras y dotación deban quedar no visibles, la interventoría revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias, dejando constancia mediante las memorias, informe técnico y reseña fotográfica o video.	X		Se realizará esta actividad por parte del interventor
14. Medir conjuntamente con el contratista las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de obra correspondiente.	X		Se adelantan estas labores, y se evidenciarán en las memorias de cantidades y actas parciales tramitadas para pago.
15. Será obligación del interventor estar disponible para aclarar toda duda que el contratista tenga con relación a los planos y que sea consultada antes de iniciar las obras; cualquier discrepancia debe ser aclarada con el supervisor. El libro de bitácora servirá de registro para señalar en obra cualquier consulta o instrucción.	X		Se están adelantando estas labores, sin demoras o inconvenientes.
16. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	X		Se adelantan con los parámetros descritos en la presente obligación y se demuestra mediante informe de interventoría.
17. El interventor deberá velar porque el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética es decir tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de	X		Se cumple con las obligaciones ambientales pactadas en el contrato.

encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos), de igual manera cumplir con las obligaciones de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones".			
18. A los cinco (5) días calendario posteriores a la firma del contrato, el interventor, debe coordinar con el contratista de obra, los trámites a realizar ante la entidad medio-ambiente para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de las especies arbóreas que puedan existir en la zona donde se construirán las obras; situación que no impedirá la iniciación de las actividades preliminares en estos sitios.	X		Como actividad preliminar al inicio de las obras se estableció que dentro del área delimitada para la intervención en la fase 1B, no existen individuos arbóreos que sean aprovechables.
19. Informe mensual y cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría; se entregará en la Dirección Administrativa y Financiera, piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.	X		El contratista realizó el informe mensual en la fecha establecida y su contenido cumple con lo especificado en las obligaciones contractuales.
ESPECÍFICAS: DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO			
1. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de iniciación de Interventoría una vez sea aprobada la garantía única.	X		Se suscribió acta de inicio el 18/10/2022.
2. Revisar la programación de la obra y dotación presentada por el contratista en su oferta y el flujo de caja antes de la iniciación de la obra y dotación, analizar, sugerir modificaciones siempre y cuando no modifiquen el plazo contractual, para someterlos a aprobación del supervisor designado por la entidad.	X		La interventoría ha soportado y ha aprobado la modificación al contrato de obra, componente técnico. (mayores, menores cantidades de obra e ítems no previstos)

3. Disponer los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos, exigiendo la permanencia en la obra y dotación del personal profesional y técnico ofrecido por el contratista en su propuesta y si es del caso, exigir su remoción cuando este perjudique el normal desarrollo de la obra y dotación. En caso fortuito o de fuerza mayor, remplazarlos por otro de igual o superior perfil, previa aprobación por parte del supervisor de la entidad.	X		El contratista mantiene el parte de personal y los equipos técnicos necesarios para el normal desarrollo del proyecto. Ha aumentado la mano de obra y equipos parta generar avances en obra.
4. Suscribir con el contratista de obra y dotación el acta de reinicio de la obra y dotación una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	N/A		No aplica para el periodo correspondiente al presente informe.
5. Verificar que el contratista de obra y dotación tenga previstos todos los medios y recursos para la ejecución de la obra y dotación y mantener la seguridad dentro del plazo contractual.	X		El contratista mantiene los medios para la ejecución del proyecto, se cuenta con seguridad privada al interior.
6. Las actas de recibo parcial y final de obra y dotación serán autorizados por la Interventoría, previa revisión por parte del supervisor de la entidad. Se debe presentar a la entidad el acta de corte de obra y dotación junto con el informe del estado de la misma, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales, con análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.	X		Se tramitó y efectuó proceso de revisión, acta para pago parcial, según su avance.
7. Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra y dotación.	X		La interventoría controla la información de proveedores y subcontratistas
8. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN: El Interventor deberá entregar a la entidad la programación de obra y dotación ajustada en coordinación con el contratista, que muestre en forma gráfica los trabajos y flujo de caja exigido en el contrato de obra y dotación. Esta programación será revisada por el supervisor de la entidad, antes de entregarla con el informe de ingeniería de detalle.	X		Se cumple con esta obligación
9. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	X		El interventor mantiene la información del proyecto de manera organizada.
10. Efectuar y participar activamente en los comités de obra y dotación interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	X		La interventoría lidera los comités de obra y enviará copia de las actas de reunión en los informes mensuales.

11. Recibir la obra y dotación mediante la elaboración del acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción de la entidad, entregando el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y paz y salvo, documentos que deben ser previamente revisados y avalados en coordinación con el supervisor.	N/A		Aún no se ha desarrollado esta actividad, no aplica para la fase actual del proyecto.
12. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	X		A la fecha la Policía Nacional no ha puesto a disposición ningún elemento de su propiedad, salvo el lote en el que se desarrolla el proyecto.
13. Realizar el registro diario en la bitácora de obra y dotación del número de personas administrativas, profesionales, maestros y ayudantes que posea el contratista de obra y dotación, las actividades desarrolladas y el estado de tiempo.	X		La bitácora se diligencia con la información requerida, y se remitirá copia a la entidad en los informes mensuales.
14. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 03256 del 16/12/04.	X		La firma interventora ha atendido de manera diligente y oportuna las solicitudes de la supervisión.
15. Suscribir las actas parciales y final de recibo a satisfacción de la obra y dotación objeto de interventoría, exigiendo para esta última el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y prestaciones sociales o soportar de manera ponderada las causas que generen incumplimiento si lo hay.	X		No aplica para la fecha del presente informe.
16. La interventoría debe tener control en el contrato respecto de contratación del personal del contratista, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	X		La interventoría ejerce control constante sobre el personal, se informa los acontecimientos durante el mes evaluado en los respectivos informes SISO.
17. Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar oportunamente ante la administración respecto de los documentos suministrados por el contratista de las actas de entrega parcial y final de la obra y dotación según los requisitos exigidos en el contrato.	X		Las actas parciales fueron recibidas, analizadas, conceptuadas y tramitadas a través del supervisor para el pago conforme a lo expuesto en el contrato.
18. La Interventoría debe minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	X		Interventoría establece y aprueba la necesidad de prorrogar o modificar el contrato, soportado técnicamente en la ingeniería de detalle e inconvenientes no imputables al contratista o entidad.
19. El interventor velará que el contratista constructor no cause daño en las vías públicas y privadas	X		Esta actividad se ejecuta de acuerdo a las condiciones del

que utilice, para lo cual verificará que se empleen los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes.			contrato, hasta la fecha.
20. El interventor velará que el contratista construya campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales, dentro del área de confinamiento determinada por la entidad contratante, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas y las disposiciones de salud ocupacional y de medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante.	X		Las instalaciones provisionales fueron construidas para un mejor desempeño del proyecto.
21. A la terminación del contrato, el interventor verificará que el contratista retire por su cuenta todas las obras y dotación provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, verificará que se proceda a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la entidad contratante hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación.	N/A		Esta actividad no se hace necesaria en la presente fase del proyecto.
22. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato de obra y/o adecuación y dotación.	X		La interventoría verifica constantemente esta obligación y establece la necesidad de reponer algunos tiempos que no se pudo laborar por mal clima (temporada invernal), escasez de agua e inconvenientes en el acceso de maquinaria y vehículos a la zona de obra dentro del predio.
23. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de interventoría, el cual será entregado a la DILOF dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción.	N/A		Esta actividad no se hace necesaria en la presente fase del proyecto.
ESPECÍFICAS: DE CARÁCTER FINANCIERO			
1. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras y dotación.	X		La interventoría cumple esta obligación.
2. En coordinación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de obra y dotación no prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de obra y dotación, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de las obras y dotación no previstas, documentación que entregará al supervisor del contrato de interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorables para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la entidad contratante.	X		La interventoría revisó el balance de mayores, menores cantidades de obra y actividades no previstas y se presentaron al supervisor, quien mediante informe enteró al ordenador del gasto.
3. Verificar y autorizar todos los informes de obra y dotación y soportes necesarios para el pago del contratista de obra y dotación.	X		Esta actividad se realiza conforme a las obligaciones contractuales de interventoría.
4. Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la obra y dotación, antes de la suscripción del acta de su	N/A		No aplica para la presente etapa del proyecto.

entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del constructor			
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	X		La firma interventora no ha manifestado modificación alguna de su cuenta bancaria.
6. Vigilar que se pague a los contratistas el valor de los contratos y las modificaciones a las cantidades de obras y dotación medidas y aceptadas para el pago.	X		El pago de las actas parciales se realizará conforme al acuerdo de voluntades.
7. Efectuar el control del flujo mensual de obra y dotación ejecutado contra programado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados.	X		Se efectuará esta obligación, conforme a lo citado en el contrato.
8. Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de obra y dotación.	X		Teniendo en cuenta la ingeniería de detalle que se viene efectuando en el desarrollo del contrato y el balance que hasta la fecha se ha efectuado, es evidente que el proyecto se contrató en un porcentaje de ejecución que no da funcionalidad a la obra de construcción que se desarrolla, es necesario adicionar recursos y así se puedan efectuar obras necesarias para que la construcción quede funcional.
ESPECÍFICAS: DE CARÁCTER LEGAL			
1. Responderá solidariamente con el contratista constructor, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) evento de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.	X		A la presente fecha no se ha generado cualquier perjuicio por la obra, bienes públicos ni de particulares.
2. Solicitar a la entidad contratante la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.	X		Actualmente las obras se ejecutan de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.
3. Informar mensualmente a la entidad contratante sobre el cumplimiento del contratista de la obra y dotación respecto del plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, con el fin de dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el mencionado contrato.	X		Los informes mensuales dan cuenta del cumplimiento a las obligaciones contractuales de obra.

4. REVISIÓN DE OBRA Y DOTACIÓN MAL EJECUTADA: El Interventor deberá permanentemente vigilar la ejecución de la obra comunicando oportunamente al contratista por escrito y fijar un plazo para que reemplace o repare a su costa los daños o defectos que se presenten en la obra y dotación contratada, que provengan de fallas técnicas de la obra y dotación, de construcción, de montaje y/o instalación, de mala calidad de los materiales etc. En caso de incumplimiento, con el aval de la supervisión, comunicará al contratista la suspensión de la(s) actividad(s) con copia a la aseguradora para que haga efectiva la garantía correspondiente.	X		Se cumple con esta actividad por parte de interventoría y contratista de obra.
5. VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTRATO. Además de las establecidas anteriormente, el interventor deberá velar por: a). Todo trabajo que el contratista de obra y dotación emprenda sin la aprobación del interventor, será responsabilidad del contratista y la entidad en tales eventos podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obra y dotación ejecutadas sin su respectiva aprobación. b). Cualquier acto del interventor que comprometa económicamente al contrato, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización del ordenador del gasto. c). El interventor podrá solicitar al supervisor la modificación del programa de trabajo cuando, por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra y dotación así lo exigiere, siempre y cuando no afecta el plazo contractual. d) Si a juicio del interventor se advierte futuros retrasos en la ejecución de las obras y dotación de acuerdo con el programa de trabajo, podrá solicitar, previa consulta al supervisor, que el contratista adopte medidas para mejorar el rendimiento de la obra y dotación, mediante el aumento de personal, equipo, horas extras, etc., corroborando diariamente el cumplimiento de las medidas correctivas y planes de contingencia sin costo alguno para la entidad. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los sub contratos que realice el contratista de obra y dotación.	X		No se han ejecutado actividades sin la debida autorización de la interventoría. La interventoría efectúa control de todas las actividades que se desarrollan en el proyecto, incluyendo las subcontratadas.
6. Vigilar permanentemente que el personal que utilice el contratista de la obra y dotación cumpla con las condiciones contractuales, así como el registro y las planillas de dicho personal.	X		Esta información será remitida en informes mensuales de interventoría.
7. Verificar en todo momento durante la vigencia del contrato de obra y dotación las pólizas de cumplimiento responsabilidad civil extra contractual, salarios y prestaciones sociales, calidad y estabilidad de obra dotación, frente a todo requerimiento que realice la entidad del mismo.	X		A la fecha las pólizas se encuentran vigentes para cada contrato.

8. Es obligación de la interventoría durante la ejecución del contrato poner en conocimiento de la entidad con quince (15) días de anticipación la solicitud de prórroga o vencimiento del mismo, acompañado del análisis técnico por parte de esta la justificación técnica de los hechos.	**N/A**		Se soporta prorroga N°3: hasta el 05 de diciembre de 2023. En trámite solicitud de prórroga hasta el 22/12/2023.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**X**		Se presenta en el informe mensual el pago de las obligaciones.
10. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	**X**		Las pólizas se han entregado de acuerdo al plazo contractual.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**X**		Esta información se recuerda permanentemente al Contratista de obra e interventoría.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**X**		No se han reportado peticiones o amenazas por parte de los contratistas.
13. La interventoría, en el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra y dotación, por no tomar las medidas necesarias, ni solicitar las sanciones para evitar su incumplimiento; permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin costo para la entidad.	**N/A**		A la fecha no se ha requerido la ejecución de esta actividad.
14. En caso de cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista, con el fin de informar al área de contratación para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y remitirlos al área de contratación. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.	**N/A**		A la fecha la interventoría no ha requerido la ejecución de esta actividad.

15. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra y dotación y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	X		La firma interventora realiza seguimiento a esta actividad, de lo cual se encuentra registro en informes de obra e interventoría
ESPECÍFICAS: DE CARÁCTER AMBIENTAL:			
1. El oferente deberá garantizar que todo documento que entrega a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel"	X		El interventor cumple con esta actividad.
2. Durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación final del mismo, el interventor velará que el contratista constructor, a su costa, mantenga la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y remueva los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la supervisión y verificará que se dé un adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá con el constructor directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.	X		A la fecha de corte del presente informe, la obra se ha mantenido en perfectas condiciones de orden y aseo. Hasta ahora no se han presentado daños a vías de acceso y zonas de relleno.
3. Realizar el control ambiental de las obras y dotación y verificar el cumplimiento de todas las normas condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.	X		Hasta la fecha de corte del presente informe se ha cumplido con la normatividad ambiental vigente
4. El interventor deberá velar por el estricto cumplimiento a la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.	X		A la fecha de corte del presente informe se ha dado cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
5. El interventor exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental, contra incendio e higiene, dejando constancia diaria en la bitácora de obra y dotación.	X		A la fecha de corte del presente informe se ha realizado control de cumplimiento a las normas de seguridad.
6. El interventor deberá ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que	X		Se ejerce control sobre la ejecución de actividades mitigando los riesgos contra la salud, la seguridad o el medio ambiente

todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.			
7. Diseñar y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.	X		Las actividades se desarrollan con protocolos definidos para mitigar la contaminación.
8. Exigir el cumplimiento de la normatividad establecida para la construcción y mejoramiento de las edificaciones de interés cultural según lo señalado por la autoridad competente y en particular con los permisos previos a la ejecución de actividades y a su forma de ejecución.	X		Se controlan los efectos ambientales negativos que se puedan causar en desarrollo del proyecto
9. El interventor garantizará que el contratista de obra y dotación tome todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, el interventor garantizará que dentro del lugar de ejecución del contrato no se dejen sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considera incumplimiento grave del contrato, y la entidad contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar.	X		La interventoría desarrollará las actividades necesarias para cumplir esta obligación.
10. Asumir los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente. El incumplimiento de esta obligación constituye falta grave y el interventor, podrá hacerse acreedor de las sanciones y multas de que trata el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que tenga la entidad contratante.	N/A		No aplica para la ejecución del presente proyecto.
11. El interventor debe asegurarse de que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas.	X		Todas las actividades se desarrollan conforme a la normatividad ambiental vigente, propendiendo por su conservación.
12. El interventor y contratista deberá Incluir en el informe mensual aspectos sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.	X		Se realizan capacitaciones al personal de empleados y subcontratistas con el fin de evitar la materialización de este riesgo.
13. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.	X		Se realiza control de proveedores y sus obligaciones, se presentan licencias de proveedores en el informe mensual de interventoría.
14. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras y dotación se enmarquen dentro de los	X		Se observa el cumplimiento de esta obligación.

requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados y diseñar o recomendar los correctivos necesarios			
15. El interventor deberá velar y exigir el cumplimiento estricto al plan de manejo ambiental PMA existente del proyecto por parte del contratista de obra, exigiendo el diligenciamiento de los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y exigir el cumplimiento de todas las normas vigentes que regulen la materia ambiental en Colombia de acuerdo a la autoridad de la región.	X		Interventoría cumple con esta obligación.
16. Deberá Garantizar el Cumplimiento por parte del contratista de la obra la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de construcción y dotación de la edificación policial, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	X		La interventoria ejerce control permanente sobre las actividades de obra y su impacto sobre el medio ambiente.
17. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)	X		El proyecto se desarrolla conforme a la normatividad ambiental vigente.
18. Velar que el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	X		El proyecto se desarrolla conforme a la normatividad ambiental vigente.
19. Tener en cuenta el Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	N/A		El proyecto no requiere licencia ambiental.

20. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos post-consumo conforme Resolución No. 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".	X		El proyecto se desarrolla conforme a la normatividad ambiental vigente, se realiza control de residuos en el informe mensual de interventoría.
21. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme los artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales".	X		El proyecto se desarrolla conforme a la normatividad ambiental vigente, se realiza control de residuos en el informe mensual de interventoría
22. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5.	X		El interventor cumple con esta obligación y lo establece en los informes.
23. El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.	X		Se cumple con la obligación y se establece que la contaminación, sus consecuencias y sanciones son responsabilidad del contratista.
24. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la Resolución No. 909 del 05/06/2008 "Por la cual se establecen las normas y estándares de	X		El contratista interventor cumple con las normas y estándares de emisión admisibles de

emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones" para toda actividad que realice descargas de contaminantes a la atmósfera debe cumplirse con los estándares de emisión que le son aplicables.			contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.
25. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del plan de manejo ambiental PMA conforme el Decreto 2820 de 05/04/2010 "Por el cual se reglamenta el Titulo VIII, de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales".	X		El contratista cumple con el plan de manejo ambiental PMA conforme el Decreto 2820 de 05/04/2010
26. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 1519 del 26/07/2019, "Por la cual adoptan los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA, requerida para el trámite de la licencia ambiental de los proyectos de construcción y operación de centrales generadoras de energía hidroeléctrica y se toman otras determinaciones".	X		El contratista cumple con la Resolución No.1519 del 26/07/2019, "Por la cual adoptan los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA
27. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 29 de 1992, "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono" que no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios.	N/A		El proyecto no es considerado fuente fija de emisión a la atmosfera, ya que no realizan emisiones contaminantes en la atmosfera
28. El Contratista deberá garantizar hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (sedimentos, escombros, aceites, sólidos y demás que sean de origen durante la construcción), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986.	X		El proyecto se desarrolla conforme a la normatividad ambiental vigente. El proyecto cuenta con planes de contingencia que permita mitigar la contaminación por los incidentes expuestos.
29. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".	X		El proyecto se desarrolla conforme a la normatividad ambiental vigente.
30. El contratista deberá realizar el manejo de	N/A		El proyecto se desarrolla conforme a la normatividad

residuos especiales conforme al artículo 11 y 19 de la Resolución 02309 de 1986, modificada por la Resolución 5916 de 1994 "Por la cual se suprime un procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final.			ambiental vigente.
31. El contratista deberá dar cumplimiento a la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM www.ideam.gov.co el medio que dicha entidad establezca, conforme el artículo 27 de la Resolución No. 3957 de 2009 "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad".	X		El proyecto se desarrolla conforme a la normatividad ambiental vigente.
32. El contratista deberá dar cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas. Toda vez, que se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo ó sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya.	X		El proceso de obra cumple con el control y seguimiento a vertimiento de sustancias peligrosas
33. El contratista deberá realizar la caracterización de las aguas residuales conforme la Resolución 631 de 2015 del Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible, "por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones". provenientes de su actividad (industrial) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses y la primera caracterización se efectuará el primer mes de iniciada su actividad productiva y de ser necesario se volverá a realizar conforme los resultados de laboratorio en caso de incumplimiento de algún parámetro. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción.	X		El interventor exige y cumple con los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones

3. AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA:

El acta de inicio de obra se suscribió el 18 de octubre de 2022 con fecha de terminación el 20 de diciembre de 2022, el 19 de diciembre se suscribió la prórroga N°1 para los contratos de interventoría y obra con la cual se amplía el plazo de los contratos por 150 días calendario contados a partir del 21 de diciembre de 2022 hasta el 19 de mayo de 2023. El 19 de mayo se suscribió la prórroga N°2 donde se amplía el plazo contractual por 140 días, hasta el 6 de octubre de 2023, suscribe el 22 de septiembre de 2023 la prórroga N°3 donde se amplía el plazo contractual por 60 días hasta el 5 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo anterior los tiempos del contrato son los siguientes:

FECHAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.	
FECHA DE SUSCRIPCION:	26/06/2022
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN:	24/06/2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSION:	07/08/2022
FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN:	03/10/2020
FECHA INICIO DE OBRA:	18/107/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20/12/2022
FECHA DE PRORROGA N°1:	19/12/2022
FECHA DE PRORROGA N°2:	19/05/2022
FECHA DE PRORROGA N°3:	22/09/2023
PLAZO CONTRACTUAL FINAL:	05/12/2023
PLAZOS DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL	64 DIAS
PLAZO PRORROGA N°1	150 DIAS
PLAZO PRORROGA N°2	140 DIAS
PLAZO PRORROGA N°3	60 DIAS
TIEMPO TOTAL	414 DIAS
TIEMPO TRANSCURRIDO	390 DIAS
TIEMPO RESTANTE	35 DIAS

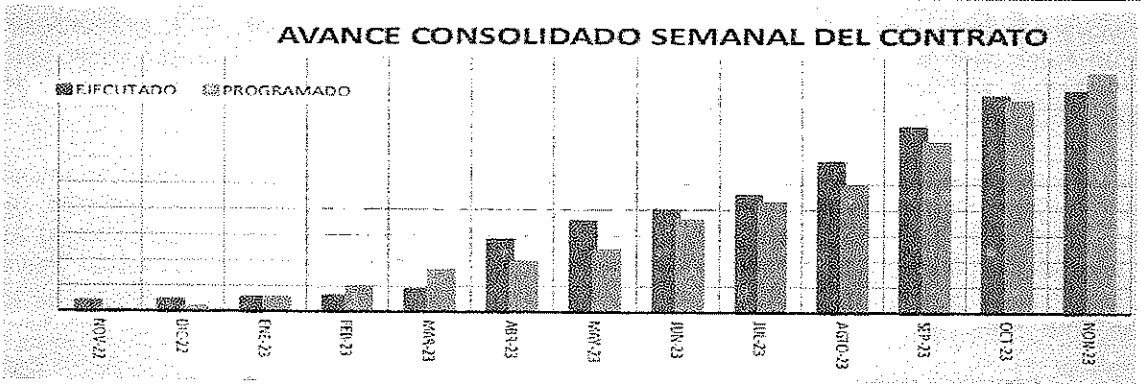
De acuerdo a la reprogramación presentada por el contratista de obra, aprobada por interventoría y supervisor; en el desarrollo de la modificación No.2 y prórroga No.3, la interventoría, mediante informe técnico mensual informa que se tiene un avance de obra programado del 86,51% y ejecutado del 93,43%, reflejando un atraso del 6,92%.

De acuerdo a lo anterior se presentan retrasos en ejecución de obra y seguimiento de interventoría para este periodo.

EJECUTADO VS PROGRAMADO

A continuación, acorde a la programación de obra, para el presente corte se tiene estimado lo siguiente:

TOTAL CONTRATO	$ 6.974.591.904,74	
VALOR VIGENCIA	VIGENCIA 2022	
	$ 6.974.591.904,74	
EJECUTADO	$ 5.925.194.806,75	86,51%
PROGRAMADO	$ 5.770.776.177,06	93,43%
ATRAZO O ADELANTO	-$ 154.418.629,69	6,92%%
POR EJECUTAR	$ 1.049.397.097,99	13,49%



4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera ahora Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales hasta completar el 95% del valor del contrato, sujetas al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitaran una vez el supervisor e interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.
Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera.
Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

ACTA DE RECIBO FINAL

Su valor será del cinco por ciento 5% del valor total del contrato, una vez se certifique por parte del supervisor del contrato de interventoría el recibo a satisfacción del cien (100%) del valor del contrato. Se presentará una vez la interventoría certifique el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) del contrato de obra y se haya recibido a satisfacción el cien por ciento (100%) del valor del contrato de interventoría en el cual se certifique el seguimiento y control adelantado por la interventoría al contrato de obra.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, junto con el recibo a satisfacción suscrito por la interventoría del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizara bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de iniciación el día 18/10/2022 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato.

1. **Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)**

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto

PERSONAL PROFESIONAL INTERVENTORÍA
PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	% DEDICACIÓN	
	D	%
ARQ. ARGELIO ARTEAGA ARTEAGA DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA	1	100
ING. CARMEN CECILIA CONTRERAS SUAREZ RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 1(INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO)	1	100
ING. JAIR USECHE MACIAS RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 2 INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS)	1	25
ING. JUAN CARLOS MARTÍNEZ CELY RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 3 INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA HIDRULICO)	1	25
ING. DIEGO AEJANDRO OVIEDO MARTÍNEZ RESIDENTE DE INTERVENTORIA No. 4 INGENIERO CIVIL (INGENIERO ELECTRICISTA)	1	25
ING. INDIRA CARDENAS RESIDENTE DE INTERVENTORIA INSPECTOR SISOMA No. 5 (INGENIERO Y/O ARQUITECTO)	1	100

Nota: El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, será sustituido por otro que reúna las mimas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con el pliego de condiciones y su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DIRAF SA MC 147 2020, en todo caso los cambios deberán ser autorizados por la Dirección Administrativa y Financiera, ahora Dirección previa verificación y aprobación del supervisor del contrato

2. **Verificación cumplimiento Programa de Calidad.**

- El contratista de obra presentó el Plan de Manejo Ambiental en cumplimiento del RCD, RAEE y RESPEL. Con los ajustes requeridos por la interventoría.
- El personal en obra cuenta con la dotación completa de EPI

- La interventoría hace seguimiento al cumplimiento de la normativa HSEQ, concerniente a la ejecución de la obra.
- El contratista de obra y de interventoría presentó a la entidad el STAFF de profesionales que están en cada uno de los frentes de obra.
- Se ha presentado los informes y documentación requerida dentro los tiempos exigidos atendiendo el estricto cumplimiento por parte del supervisor ordenador del gasto.
- Se ha presentado informes semanales de las actividades ejecutadas y la disponibilidad de materiales y personal necesario para el cumplimiento de las vigencias 2022 y 2023.
- Se ha hecho seguimiento al protocolo de seguridad para el ingreso del personal nuevo de obra de acuerdo a las directrices del Comando de Policía y de la supervisión del contrato.
- Se reviso y se emitió concepto a la solicitud de prorroga No.2 al contrato de obra e interventoría solicitadas por los contratistas, los tiempos se encuentran en ejecución.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

- Revisar, verificar y presentar a la DILOF las cantidades que harán parte de las actas de cobro, con los soportes revisados y verificados por la interventoría.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el contratista en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato obra.

Durante el período comprendido entre el 01/11/2023 al 30/11/2023, el contratista realizó las siguientes actividades:

ACTIVIDADES EN OBRA:

Ensayos de concretos: Se vienen tomando las muestras de concreto de los elementos estructurales fundidos y se están fallando en laboratorio dando muy buenos resultados a los 7, 14 y 28 días.

A la fecha el laboratorio ha entregado los resultados de las muestras de concreto tomadas mediante informe.

Diseño de mezclas para concretos: Los concretos utilizados en obra para cimentación y estructura están acorde al diseño de mezclas presentado por el CONSORCIO PONAL LYM, contratista de la obra.

En el proceso de fundida de columnas se viene utilizando concreto autocompactante de acuerdo al diseño de mesclas presentado por el contratista de obras Consorcio PONAL LyM.

A la fecha del presente informe se adelantan actividades en obra tales como estructuras en concreto (placas, columnas y vigas), mampostería, morteros de nivelación, pañetes, excavaciones exteriores hidráulicas y eléctricas, así como pruebas de presión del pozo profundo.

Dificultades técnicas presentadas.

A raíz de la llegada de la época invernal, en el mes de noviembre se registraron fuertes lluvias que afectaron las actividades y el avance en obra, afectando principalmente la fundida de losas en concreto a causa de la dificultad de acceso del mixer al sitio de obra.

2. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico hacia la empresa contratista.

Es necesario continuar con el plan de contingencia actual, extendiendo horarios, trabajando día completo los sábados y festivos. Para así evitar que se siga presentando atrasos y cumplir con el plazo contractual.

DE CARÁCTER FINANCIERO

Relación de actas parciales y final del contrato de obra e interventoría.

A la fecha se ha presentado y tramitado así:

COBROS PARCIALES DE OBRA AFECTANDO VIGENCIA 2022			COBROS PARCIALES DE INTERVENTORIA AFECTANDO VIGENCIA 2022		
PRESUPUESTO DE OBRA	$ 6.974.591.904,74		PRESUPUESTO INTERVENTORIA	$ 443.997.728,00	
FACTURAS	VALORES PAGADOS	PORCENTAJES	FACTURAS	VALORES PAGADOS	PORCENTAJES
FACTURA No 1 (LYM 02)	$ 230.088.061,97	3,298946592325 06%	FACTURA No 1 (CVN - 2036)	$ 14.647.247,92	3,298946592325 06%
FACTURA No 2 (LYM 04)	$ 137.154.238,39	1,966484064777 88%	FACTURA No 2 (CVN - 2039)	$ 8.731.144,57	1,966484064777 88%
FACTURA No 3 (LYM 05)	$ 1.104.402.516,04	15,834654286933 10%	FACTURA No 3 (CVN - 2042)	$ 70.305.505,27	15,834654286933 10%
FACTURA No 4 (LYM 06)	$ 401.248.984,56	5,753010212501 57%	FACTURA No 4 (CVN - 2045)	$ 25.543.234,64	5,753010212501 57%
FACTURA No 5 (LYM 07)	$ 602.283.091,51	8,635388274125 15%	FACTURA No 5 (CVN - 2050)	$ 38.340.927,74	8,635388274125 15%
FACTURA No 6 (LYM 08)	$ 290.595.283,02	4,166484390613 72%	FACTURA No 6 (CVN - 2052)	$ 18.499.096,03	4,166484390613 72%
FACTURA No 7 (LYM 10)	$ 248.522.881,17	3,563260540033 91%	FACTURA No 7 (CVN - 2057)	$ 15.820.795,84	3,563260540033 91%
FACTURA No 8 (LYM 11)	$ 2.011.906.131,95	28,846220100457 6%	FACTURA No 8 (CVN - 2058)	$ 128.076.561,86	28,846220100457 6%
FACTURA No 9 (LYM 12)	$ 1.006.164.824,80	14,426146196685 7%	FACTURA No 9 (CVN1-2062)	$ 64.051.761,35	14,426146196685 7%
TOTAL PAGADO	$ 6.032.366.013,41	86,490594658453 7%	TOTAL PAGADO	$ 384.016.275,22	86,490594658453 7%
POR COBRAR	$ 942.225.891,33	13,509405341546 3%	FACTURA No 10	$ 59.981.452,78	13,509405341546 3%
% AÑO TOTAL			% AÑO TOTAL		
% VIGENCIA DEL AÑO			% VIGENCIA DEL AÑO		
TOTALES	$ 6.974.591.904,74	100,00%	TOTALES	$ 443.997.728,00	100,00%

DE CARÁCTER LEGAL

Confirmación o verificación de Pólizas según contrato: Se verificó la existencia de la garantía mediante la Póliza de Garantía Única No. 75-44-101121665 Anexo 25, Expedida el 05 de octubre de 2023, la cual fue aprobada por el ordenador del gasto con fecha 09/10/2023, correspondiente a la prórroga No 3.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO) DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$88.799.545,60	18/06/2022	05/06/2024
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$22.199.886,40	18/06/2022	05/04/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$221.998.864,00	19/05/2023	05/12/2028

1. Reclamaciones del contratista y recomendaciones.

A la fecha no se han presentado reclamaciones por parte del contratista, las recomendaciones se realizan en el informe mensual de interventoría y son tratadas en los comités de obra, donde se resuelven de manera oportuna.

2. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

El acta de inicio de obra se suscribió el 18 de octubre de 2022 con fecha de terminación el 20 de diciembre de 2022, el 19 de diciembre se suscribió la prórroga N°1 para los contratos de interventoría y obra con la cual se amplía el plazo de los contratos por 150 días calendario contados a partir del 21 de diciembre de 2022 hasta el 19 de mayo de 2023. El 19 de mayo se suscribió la prórroga N°2 donde se

amplía el plazo contractual por 140 días, hasta el 6 de octubre de 2023. Luego se suscribe el 22 de septiembre de 2023 la prórroga N°3 donde se amplía el plazo contractual por 60 días hasta el 5 de diciembre de 2023.

3. Relación de actas parciales y final del contrato de obra e interventoría.

A la fecha se ha presentado y tramitado así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	$ 443.997.728,00
VALOR TOTAL CONTRATO INTERVENTORÍA	$ 443.997.728,00
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°1	$ 14.647.247,92
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°2	$ 8.731.144,57
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°3	$ 70.305.505,27
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°4	$ 25.543.234,64
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°5	$ 38.340.927,74
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°6	$ 18.499.096,03
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°7	$ 15.820.795,84
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°8	$ 128.076.561,86
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°9	$ 64.051.761,35
VALOR TOTAL COBRADO:	$ 384.016.275,22
VALOR RESTANTE:	**$ 59.981.452,78**

Al igual que con el contrato de obra, así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$6.974.591.904,74
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA	$6.974.591.904,74
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°1	$ 230.088.061,97
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°2	$ 137.154.238,39
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°3	$ 1.104.402.516,04
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°4	$ 401.248.984,56
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°5	$ 602.283.091,51
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°6	$ 290.595.283,02
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°7	$ 248.522.881,17
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°8	$ 2.011.906.131,95
VALOR ACTA DE COBRA PARCIAL N°9	$ 1.006.164.824,80
VALOR TOTAL COBRADO	$ 6.032.366.013,41
VALOR RESTANTE	**$ 942.225.891,33**

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- ✓ A la fecha del presente informe se adelanta trámite de prórroga de los contratos de obra e interventoría hasta el 22/12/2023.

- ✓ De acuerdo con lo establecido en el estudio previo para la contratación de esta edificación en la *"IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN"* se estableció que el mismo tendría un alcance con los recursos disponibles según como se indicó, así:

 "(...) En virtud de lo anterior, es necesario iniciar con la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", considerando que la institución cuenta con el recurso necesario para la

construcción de la primera fase 1- B y de acuerdo a las órdenes impartidas por la Jefatura de Infraestructura de esta Dirección, el proyecto debe iniciar con la construcción del bloque de atención al ciudadano (el cual tendrá un alcance del 75%), pozo profundo (100%), Subestación eléctrica e infraestructura de servicios fase 1 B (70%), con el fin de ofrecer unas instalaciones adecuadas para su actividad y funcionalidad, en cumplimiento a los lineamientos de la Dirección General de la Policía Nacional y a las normas vigentes que rigen la buena práctica de la arquitectura e ingeniería en Colombia, tales como Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-10), Normas RAS-2009 (Código Colombiano de Fontanería), Norma RETIE, normas ambientales nacionales vigentes en cada departamento, Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones", y demás que rigen la buena práctica de la ingeniería en Colombia, garantizando el bienestar de los funcionarios asignados a esta unidad (...)".

Por lo anterior es importante indicar el alcance de las obra contratadas y ejecutadas por parte del CONSORCIO PONAL LYM, así:

BLOQUE OAC, GUARDIA, CONTROL VEHICULAR Y BASURAS:

1. Excavaciones (100%)
2. Cimentación (100%)
3. Estructura en concreto (90%)
4. Mampostería (90%)
5. Pañetes, afinados e impermeabilizaciones (65%)
6. Cubierta (90%)
7. Instalaciones hidrosanitarias (20%)
8. Instalaciones eléctricas (10%)
9. Cielorosos (0%)
10. Pinturas (0%)
11. Pisos (0%)
12. Enchapes de baños (0%)
13. Aparatos sanitarios (0%)
14. Iluminación (0%)
15. Puertas y ventanas (0%)
16. Redes contraincendios (0%)
17. Mobiliario (0%)
18. Sistema de aire acondicionado (0%)
19. Equipos (0%)

CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO

1. Perforación pozo profundo (100%)
2. Equipos pozo profundo (100%)

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

1. Excavaciones (0%)
2. Rellenos (0%)
3. Cimentación (0%)
4. Estructura en concreto (0%)
5. Mampostería (0%)
6. Pañetes, afinados e impermeabilizaciones (0%)
7. Cubierta (0%)

8. Pisos (0%)
9. Iluminación (0%)
10. Equipos eléctricos (0%)
11. Puertas y ventanas (0%)

Con lo cual es preciso indicar que las obras contratadas para la fase 1 – B no quedaran operativas ni funcionales, ya que faltarían por incluir al proyecto las siguientes actividades:

1. Acabados bloque OAC, GUARDIA, CONTROL VEHICULAR Y BASURAS (pinturas, pisos, enchapes, cielorrasos, puertas, ventanas y aparatos sanitarios)
2. Tanque de agua potable.
3. Planta de tratamiento de agua potable PTAP
4. Planta de tratamiento de agua residuales PTAR
5. subestación eléctrica
6. Infraestructura eléctrica e hidráulica exterior.
7. Red de extinción de incendios

✓ Por parte de la supervisión de contrato de interventoría se realizará comisión al lugar de las obras con la finalidad de determinar el estado de las obras e informar a la Dirección Logística y Financiera el estado de las mismas.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizó el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

PRO-03 ARQ. **NELSON ANTONIO CURTIDOR PAEZ**
Supervisor del contrato de interventoría Nro. PN DIRAF 06-3-10086-22

Informe Final: SI___ NO X
Anexo 1: informe mensual de interventoría No. 13

Elaboró: PRO-03. Nelson Antonio Curtidor Páez
DIFRA - GUTEP

Revisó: MY. Juan David Giraldo Aguirre
DIFRA – GUTEP

Revisó: MY. Gustavo Adolfo Quiroz Waldo
DIFRA – JEFAT (E)

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista de Seguimiento Proyectos	MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019